

M^o DE ADMINISTRACION TERRITORIAL

7076 REAL DECRETO 605/1980, de 7 de marzo, por el que se convoca a la Asamblea prevista en el artículo 148 de la Constitución para la elaboración del proyecto de Estatuto de Autonomía del Principado de Asturias.

El Real Decreto-ley veintinueve/mil novecientos setenta y ocho, de veintisiete de septiembre, aprobó el régimen provisional de autonomía para Asturias, con carácter transitorio hasta la entrada en vigor del correspondiente Estatuto de Autonomía que se aprobase al amparo de lo previsto en la Constitución.

En dicho Real Decreto-ley se instituyó el Consejo Regional de Asturias como órgano de gobierno y administración de la región, quien ha asumido la iniciativa autonómica de acuerdo con lo dispuesto en la disposición transitoria primera de la Constitución, remitiendo al Gobierno la documentación acreditativa de dicha iniciativa, adoptada por el Consejo, Diputación Provincial y Ayuntamientos de la provincia.

A la vista de la referida documentación, el Consejo de Ministros, mediante acuerdo de esta misma fecha, ha declarado

que se han cumplido los requisitos exigidos por el artículo ciento cuarenta y tres de la Constitución.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Administración Territorial y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día siete de marzo de mil novecientos ochenta,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se convoca a la Asamblea compuesta por los miembros de la Diputación Provincial de Oviedo y por los Diputados y Senadores elegidos a Cortes en dicha provincia, a los efectos previstos en el artículo ciento cuarenta y seis de la Constitución.

Artículo segundo.—Dicha Asamblea tendrá lugar el día doce de abril, a las diez horas, en el Palacio de la excelentísima Diputación Provincial.

Artículo tercero.—Una vez elaborado el proyecto de Estatuto de Autonomía se trasladará al Gobierno. El Gobierno lo remitirá a las Cortes para su tramitación como proyecto de Ley Orgánica.

Dado en Madrid a siete de marzo de mil novecientos ochenta.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Administración Territorial,
ANTONIO FONTAN PEREZ

II. Autoridades y personal

NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

MINISTERIO DE JUSTICIA

7077 ORDEN de 14 de marzo de 1980 por la que se resuelve concurso para la provisión de determinados cargos judiciales.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido para la provisión de destinos en la carrera judicial, comprendidos en la convocatoria del concurso publicado en el «Boletín Oficial de Estado» de 14 de febrero de 1980, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento Orgánico de la Carrera Judicial, reformado por Decreto 3440/1975, de 5 de diciembre,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Uno.—Don Julio Arenere Bayo, Juez de Primera Instancia e Instrucción que sirve el Juzgado de Caspe, pasará a desempeñar el de Tortosa número 2, vacante por promoción de don Agustín Ferrer Barriados.

Dos.—Don Joaquín Angel de Domingo Martínez, Juez de Primera Instancia e Instrucción que sirve el Juzgado de Utrera, pasará a desempeñar el de Orihuela, vacante por promoción de don Francisco Javier Prieto Lozano.

Tres.—Don Manuel Rodríguez Gómez, Juez de Primera Instancia e Instrucción que sirve el Juzgado de Lirares pasará a desempeñar el de Mula, vacante por pase a la situación de supernumerario de don Nicolás Antonio Maurandi Guillén.

Cuatro.—Don Juan Miguel Esteve Campillo, Juez de Primera Instancia e Instrucción que sirve el Juzgado de Valmaseda, pasará a desempeñar el de Aranda de Duero, vacante por traslación de don José Ignacio Álvarez Sánchez.

Cinco.—Declarar desiertos por falta de peticionarios los Juzgados de Amurrio, Durango, Guernica, Mahón, Valverde del Canino, Vergara y Villanueva.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 14 de marzo de 1980.

CAVERO LATAILLADE

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

7078 ORDEN de 17 de marzo de 1980 por la que se declara jubilado por cumplir la edad reglamentaria a don Antonio González del Peral y Montes.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 54,1, del Reglamento Orgánico del Cuerpo de Fiscales de Distrito. Este Ministerio ha acordado declarar jubilado forzoso a don Antonio González del Peral y Montes, Fiscal de Distrito de los

Juzgados números 10, 20 y 21, de Madrid, que cumplirá la edad reglamentaria el próximo día 11 de abril del corriente año.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I.
Madrid, 17 de marzo de 1980.—P. D., el Subsecretario, Manuel Marín Arias.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

MINISTERIO DE SANIDAD Y SEGURIDAD SOCIAL

7079 REAL DECRETO 606/1980, de 28 de marzo, por el que se dispone el cese de don José Manuel San Martín Pérez en el cargo de Delegado Territorial del Ministerio de Sanidad y Seguridad Social en la provincia de Las Palmas de Gran Canaria.

A propuesta del Ministro de Sanidad y Seguridad Social, previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiocho de marzo de mil novecientos ochenta,

Vengo en disponer que don José Manuel San Martín Pérez cese en el cargo de Delegado Territorial del Departamento en Las Palmas de Gran Canaria, agradeciéndole los servicios prestados.

Dado en Madrid a veintiocho de marzo de mil novecientos ochenta.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Sanidad y Seguridad Social,
JUAN ROVIRA TARAZONA

7080 REAL DECRETO 607/1980, de 28 de marzo, por el que se dispone el cese de don Angel Calzada Calvo en el cargo de Delegado Territorial del Ministerio de Sanidad y Seguridad Social en la provincia de Soria.

A propuesta del Ministro de Sanidad y Seguridad Social, previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiocho de marzo de mil novecientos ochenta,

Vengo en disponer que don Angel Calzada Calvo cese en el cargo de Delegado Territorial del Departamento en Soria, agradeciéndole los servicios prestados.

Dado en Madrid a veintiocho de marzo de mil novecientos ochenta.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Sanidad y Seguridad Social,
JUAN ROVIRA TARAZONA